

APÉNDICE VI

NOTAS ACLARATORIAS – SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

A) Documentación acreditativa de la Unidad Familiar

1.- Fotocopia del Libro de Familia a fecha de presentación de la solicitud, a efectos de justificación de la unidad familiar que convive, en los siguientes supuestos:

a.- La formada por los padres, madres, tutoras/es legales y las hijas o los hijos menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar e hijas e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b.- En el caso de madres o padres, donde la guarda y custodia esté asignada a una sola de ellas o ellos, la unidad familiar la constituye la madre o padre custodio, con las hijas o los hijos menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar e hijas e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar el ingreso real de estas unidades familiares mediante disposición judicial y el correspondiente convenio regulador.

c.- En el caso de madres y padres separados con guarda y custodia compartida, la unidad familiar la constituyen ambos y las hijas e hijos menores de veinticinco años que convivan con los custodios e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar el ingreso real de estas unidades familiares mediante disposición judicial y el correspondiente convenio regulador.

2.- En el caso de tutela o acogimiento familiar de menores, se deberá acreditar dicha situación mediante disposición judicial o administrativa en el que se haya acordado dicha medida.

B) Documentación justificativa de la renta: IRPF, desempleo (SEPE), prestación por incapacidad y otros ingresos derivados de rentas de capital del ejercicio fiscal que rige la convocatoria.

1.- Certificado Resumen de la Declaración Anual del IRPF 2020, individuales o conjunta. A los efectos de madres o padres, donde la guarda y custodia esté asignada a una sola de ellas o ellos, se entenderá la declaración conjunta realizada con sus hijas e hijos como declaración individual en la realización del cálculo para la asignación de la ayuda.

En los supuestos donde no exista el certificado resumen de la declaración anual del IRPF 2020, pero existan ingresos, serán utilizadas en el procedimiento de intermediación o serán aportados cuando proceda:

a.- Certificado de ingresos y gastos imputables de rentas del ejercicio 2020 del/la progenitor/a que corresponda.

b.- Certificado de que no consta que hayan presentado declaración del IRPF o no consta certificado de ingresos y gastos imputables en el ejercicio fiscal 2020, una vez que se ha comprobado que el documento de identificación presentado y cargado es correcto.

En este caso deberá presentar uno de estos documentos:

Certificado de empresa acreditando las rentas del trabajo percibidas durante el año 2020, si se encuentra en situación económica activa.

Un informe de situación administrativa y situación laboral actualizada si se encuentra en desempleo (punto 2). El periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes:

- b.1.-Certificado de prestación por desempleo de nivel contributivo, un subsidio de desempleo no contributivo.
- b.2.-Ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE.
- b.3.-Notificación-resolución de la concesión de una Prestación por incapacidad.
- b.4.-Documento de una administración, estatal/autonómica, de prestación económica o ayudas de integración e inserción.
- b.5.-Documento que indique la Situación económica crítica, cuando corresponda.

Cuando el nivel de renta haya variado de manera significativa en los dos últimos años y se trate de una persona responsable en situación económica activa, se debe aportar:

- a.- Certificado de empresa acreditando el cambio de situación económica en la vinculación con la empresa.
- b.- Certificado de encontrarse en ERTE, si las y los sustentadores principales de la unidad familiar se encuentran en la situación citada.

La/el responsable que se encontraba en situación de desempleo a 1 de julio de 2021, y actualmente se encuentra en situación activa, ha de presentar certificación de SEPE que indique lo cobrado desde el 1 de julio de 2021 hasta que cambió a situación activa, junto a un certificado de empresa desde la fecha de cambio de situación hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes. Ambos ingresos han de sumarse.

2.- Certificado de ser persona beneficiaria de una renta activa de inserción de SEPE, si se encuentra en situación de desempleo, ha de presentar un certificado de la prestación, junto al informe de situación administrativa y situación laboral actual. Será utilizado el certificado si el periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- Pensionista por incapacidad. Si algún miembro de la unidad familiar es pensionista por incapacidad, acreditará su situación mediante certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de pensión contributiva, o certificación emitida por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, donde se indique el importe de la prestación correspondiente. En este supuesto nos podemos encontrar dos situaciones:

- a.- Importe en la casilla de Prestación por incapacidad. Puede existir cuantía de la pensión, o el total de la misma, exenta de tributación, no sujeta a IRPF, según los puntos f, g y h del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

En determinados casos de la declaración de pensionista por incapacidad, y en función de lo expuesto en el párrafo anterior, pueden ser sumados los importes de la casilla de Prestación por Incapacidad y la casilla cuantía IRPF.

4.- Documento acreditativo de una situación sociofamiliar crítica emitido por los servicios sociales municipales u organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, indicando que la familia es usuaria del servicio.

5.- Si algún miembro de la unidad familiar es extranjero:

a.- Si se presenta solamente pasaporte. No hay vinculación legal en España para solicitar/recibir datos de intermediación económicos, no se adecúa a la convocatoria.

En estos casos se atenderá a las familias que certifiquen la condición de situación económica crítica mediante documento emitido por los servicios sociales municipales u organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, indicando que la familia es usuaria del servicio.

b.- Si presenta NIE (Número de Identificación de Extranjeros) vinculado a TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjeros), hay vinculación legal en España para solicitar/recibir datos de intermediación económicos, se adecúa a la convocatoria en los anteriores apartados 1 al 4.

c.- Si presenta documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (tarjeta roja), se adecúa a la convocatoria en los supuestos siguientes:

En estos casos se atenderá a las familias que certifiquen la condición de situación económica crítica mediante documento emitido por los servicios sociales municipales u organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, indicando que la familia es usuaria del servicio.

Certificado de ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE, si se encuentra en situación de desempleo, ha de presentar un certificado de la prestación, junto al informe de situación administrativa y situación laboral actual. Será utilizado el certificado si el periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2021 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.